943-1

# INFLUENCIA DE LOS SENADORES DESIGNADOS EN LA APROBACIÓN DE LEYES.

En el último tiempo, una de las discusiones mas reiteradas entre el mundo político, especialmente en época de elecciones, se refiere a la necesidad de una reforma constitucional con el fin de adecuar a las reglas democráticas aceptadas universalmente las normas contenidas en nuestra carta constitucional de 1980.

Dentro de esta amplia gama de materias, una de especial interés ha sido la que se refiere a la institución de los senadores designados, inédita en nuestro ordenamiento constitucional, la cual amplios sectores ciudadanos de nuestro país desean eliminar con el fin que ambas ramas del Congreso Nacional sean elegidas en su totalidad por sufragio universal como es, por lo demás, en las llamadas "democracias occidentales".

Sabemos que vivimos tiempos de relativismos morales, pero, por suerte, existen hoy Convenciones Internacionales en materia de derechos fundamentales del hombre que establecen principios obligatorios para todos los seres



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:07 P. 2

humanos, como son, por ejemplo, el derecho del pueblo a decidir su propia historia por sufragio universal e igual. En esta forma los senadores designados están al margen de la conciencia moral de la humanidad y, concretamente, violentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica.

Sin embargo, pese a que una iniciativa en este orden parece respaldada por la doctrina, por nuestra historia constitucional y por amplios sectores de la ciudadanía, los sectores representativos de la derecha chilena, unidos a los votos de los senadores designados, se han negado insistentemente a eliminar esta institución. Así ha ocurrido nuevamente hace unos días en el Senado donde no se reunió el quórum necesario para su eliminación.

La distorsión que se produce en el Senado con respecto a la mayoría elegida por el voto popular es evidente, lo que nos lleva a inducir que la creación de esta institución fue una elaboración muy pensada para lograr que sectores de la derecha chilena tuvieran forzadamente una mayoría ficticia en el Senado de la República y, con esto, frenar la necesaria modificación de todo el andamiaje jurídico creado en el gobierno autoritario que impide a la Concertación impulsar el debido bienestar para una gran mayoría de chilenos.



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:08 P. 3

Pero los senadores designados no sólo desconocen principios universalmente consagrados. También dichos "senadores" atentan contra el propio mandato de nuestra historia, que a partir de las primeras décadas de la Independencia, estableció claramente que el poder político nace de la expresión soberana del pueblo, sin que ningún otro poder pueda estar por encima ni en concurrencia con él.

Es, precisamente desde esta perspectiva ética, que la necesidad de suprimir los senadores designados ha sido defendida no sólo por la Concertación y por la izquierda extraparlamentaria , que en conjunto obtuvieron un 64,27 % de la votación en las últimas elecciones, sino además por distinguidas personalidades como don Francisco Bulnes y por la Comisión Técnica que actuó en 1989, integrada, entre otros, por Renovación Nacional. Además la existencia de esta institución antidemocrática ha sido permanente causa de "desacuerdos significativos" como lo manifestó el Gobierno en el Mensaje que envió este año al Congreso.

No obstante lo anterior, no faltan voces que, sin argumentos éticos, pretenden alegar que el problema de las reformas constitucionales y, específicamente, la supresión de los senadores designados, serían asuntos



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:09 P. 4

absolutamente ajenos al interés de la gente, pues no incidirían en la solución de sus problemas "concretos".

Sin embargo, al analizar la votación de los Senadores de Derecha, en conjunto con los Senadores Designados, han sido decisivas en proyectos de ley que se referían a intereses o aspiraciones "concretas" de las grandes mayorías nacionales.

Veamos algunos ejemplos:

**a)** Fijación del límite máximo del impuesto a las patentes comerciales en 4.000 U.T.M., cualquiera sea la magnitud del establecimiento, lo que permite que 300 grandes empresas paguen proporcionalmente menos por concepto de impuestos, con el consiguiente detrimento del financiamiento de proyectos de inversión social;

**b)** Fijación del impuesto a la renta de la empresas en un 15 %, rechazándose el 20 % propuesto por el Ejecutivo. Esta medida tributaria disminuye, como en el caso anterior, la disponibilidad de fondos destinados a objetivos sociales. Este mismo impuesto asciende en los Estados Unidos a un 35% aproximadamente.



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:09 P. 5

**c)** Limitación del beneficio de la negociación colectiva para un importantísimo número de trabajadores al restringir dicha negociación sólo al interior de la empresa y no contemplarla al nivel de actividad o rama de producción. Además se impide negociar a los Temporeros y la Gente de Mar.

**d)** Limitación de las indemnizaciones por despido de trabajadores a un máximo de once remuneraciones mensuales, cualquiera sea el número de años que el despedido haya servido a la empresa. El proyecto del Ejecutivo, conforme con nuestra tradición jurídico laboral no establecía límites a dicha indemnización .

**e)** Oposición a la creación de un fondo de desarrollo telefónico para los sectores rurales al rechazarse un cargo de veinte centavos de dólar a las llamadas telefónicas desde el extranjero.

**f)** Entorpecimiento a la dictación de la Ley de Juntas de Vecinos provocado por el criterio de imponer el paralelismo en las organizaciones de pobladores por la vía de que en una unidad vecinal pueda existir más de una junta de vecinos, lo que lleva al debilitamiento de las organizaciones de base.



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:10 P. 6

**g)** Rechazo a la mayor contribución de las Municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura al Fondo Común Municipal.

**h)** Limitación a la organización de los consumidores, al obligar a las asociaciones a constituirse de acuerdo a las normas del Código Civil y no de la manera más simplificada como lo había propuesto el Ejecutivo, haciendo con esto más engorrosa su organización.

**i)** Debilitamiento de las Facultades de la Dirección del Trabajo, al restringirse las facultades de fiscalización de los funcionarios de las Inspecciones del Trabajo.

Junto a todos estos ejemplos, encontramos que esta situación se repite al analizar proyectos de ley "más políticos" que, sin embargo, tienen incidencia directa en lo cotidiano de las personas. Sobre este punto veamos algunos ejemplos:

**a)** Rechazo a la sustitución del sistema binominal por un sistema proporcional, impidiendo de esta manera, la representación de todas las fuerzas políticas en el Congreso de nuestro país.



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:11 P. 7

**b)** Rechazo a la modificación de la composición del Tribunal Constitucional, rechazando la idea que sea sólo el Senado, la Cámara de Diputados, la Corte Suprema y el Presidente de la República quienes nominen a sus miembros. En reiteradas oportunidades el Tribunal Constitucional ha fallado en contra de los intereses generales de la gente, como por ejemplo cuando declaro inconstitucional el decreto del ministerio de Bienes Nacionales que aseguraba a todos los habitantes el libre acceso a las playas.

**c)** Rechazo a la modificación de la composición del Consejo de Seguridad Nacional, incluyendo el él al Presidente de la Cámara de Diputados para que tenga una mayoría civil en su composición.

**d)** Rechazo a la idea terminar con la inamovilidad de los Comandantes en Jefe, con esta idea se consagraba la subordinación del poder militar al poder civil como lo es, por los demás, en las democracias occidentales

No nos cabe duda que a todos los sectores pobres y de clase media del país, les interesan los asuntos señalados y , concretamente, que exista más dinero para destinarlo a educación, salud o vivienda; más estabilidad en el empleo; más posibilidades de negociar colectivamente o Juntas de Vecinos más poderosas. Todo



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:12 P. 8

ello, de acuerdo a la forma como han votado en el Senado, tiene una íntima relación con la supresión de los senadores designados.

En todo caso, queremos afirmar categóricamente que no es cierto que a los hombres y mujeres de nuestro país les interese solamente su bienestar personal. Además les importa , y mucho , su dignidad y la prevalencia de valores morales en las instituciones políticas. En este sentido pensamos que el excesivo pragmatismo que suele invadir a ciertos sectores dirigentes es absolutamente ajeno al alma de nuestro pueblo.

Frente a lo anterior, si alguien pretende invocar supuestas encuestas para demostrar que la supresión de los senadores designados no interesa a la gente, allí está la posibilidad de realizar la mejor de las encuestas: aquella en que el pueblo se exprese soberanamente en diciembre, esto es, apoyando a los candidatos que estén dispuesto a eliminar esta institución antidemocrática y a realizar los cambios necesarios para lograr una democracia plena.



RECEIVED FROM 4641 05.09.97 12:12 P. 9